



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°249-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 24 de setiembre del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La carta N° 004 – 2025 – NAFR, del 01 de agosto del 2025, suscrito por el docente ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Abg. Norberto Alonso Flores Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta N° 004 – NAFR – del 01 de agosto, recepcionado el 23 de setiembre del 2025, el docente Norberto Alonso Flores Rojas, solicita el reconocimiento del Manual Universitario de la cátedra de Arbitraje y Conciliación.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, fines que se desarrollan en el artículo 6 y 7 de la ley universitaria, N° 30220.

Que, de acuerdo al artículo 87. 4, de la ley universitaria N° 30220, uno de los deberes de los docentes, es perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar su labor intelectual creativa.

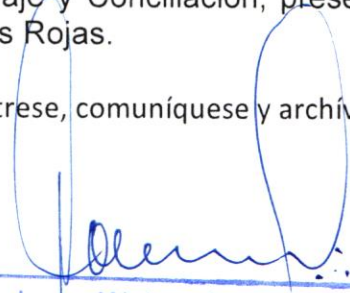
En uso de las atribuciones otorgadas por la ley universitaria, N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Reconocer como Material de Enseñanza, el Manual Universitario de la cátedra de Arbitraje y Conciliación, presentado por el Docente Ordinario Abg. Norberto Alonso Flores Rojas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: Int., Archivo.